



COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

COLEGIO NACIONAL

CREADO POR LEY N° 15266 - MODIFICADA POR LEY N° 26943
REGLAMENTADO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 10 de marzo de 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 005-2017-D-CDN-CQFP.-

CONSEJO DIRECTIVO
2016 - 2017

Dra. Rosa Amelia Villar López
DECANA NACIONAL

Dr. Aaron Edwin Horna Rodríguez
VICE DECANO

Dra. Julia Diana Flores Chávez
SECRETARIA DEL INTERIOR

Dr. Carlos Andrés Arisaca Mamani
SECRETARIO DEL EXTERIOR

Dr. Juan Carlos Araujo Gutiérrez
TESORERO

Dra. Rosa Isabel Guillermo Trujillo
VOCAL 1

Dr. Oswaldo Martín Trillo Limaylla
VOCAL 2

Dra. Jannina Suze Ramirez
VOCAL 3

Dr. Julio Enrique Chenguayen Flores
VOCAL 4

RAVL/JDFCH/rpn.-

Señora Doctora
Q.F. ANA MARIA LEON AGUIRRE
Decana del Colegio Químico Farmacéutico
Departamental de LIMA
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ
Presente.-

ASUNTO: REGLAMENTO DEL USO DE LA ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD (RESOLUCIÓN N°005-2017-DN-CQFP)

De nuestra especial consideración:

Nos dirigimos a usted para expresarle nuestro cordial saludo institucional, a fin de remitirle para su conocimiento y aplicación el **REGLAMENTO DEL USO DE LA ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD**, dado mediante Resolución N°005-2017-DN-CQFP, según anexamos.

Con la seguridad de que el presente contará con su inmediata atención, nos despedimos de usted, reiterándole los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,



EXP. 379-2017





COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

COLEGIO NACIONAL

CREADO POR LEY N° 15266 - MODIFICADA POR LEY N° 26943
REGLAMENTADO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N°01934252 - SUNARP

“Año del Buen Servicio al Consumidor”

RESOLUCIÓN N° 005-2017-DN-CQFP.-

Santiago de Surco, 06 de marzo de 2017

CONSEJO DIRECTIVO
2016 - 2017

Dra. Rosa Amelia Villar López
DECANA NACIONAL

Dr. Arón Edwin Korna Rodríguez
VICE DECANO

Dra. Julia Diana Flores Chávez
SECRETARIA DEL INTERIOR

Dr. Carlos Andrés Arisaca Mamani
SECRETARIO DEL EXTERIOR

Dr. Juan Carlos Araujo Quiérez
TESORERO

Dra. Rosa Isabel Guillermo Trujillo
VOCAL 1

Dr. Oswaldo Martín Trillo Limaylla
VOCAL 2

Dra. Jannina Suxe Ramírez
VOCAL 3

Dr. Julio Enrique Chenguayen Flores
VOCAL 4

VISTO, el acuerdo de Sesión de Consejo Directivo Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, de fecha 07 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Ley N° 15266, modificada por Ley N° 26943, se creó el Colegio Químico Farmacéutico del Perú como institución autónoma con personería jurídica, para la agremiación de los profesionales Químico – Farmacéuticos con objetivos de superación, de seguridad y de defensa del honor e interés profesional;

2.- Que, por Decreto Supremo N° 006-99-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 022-2008-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley de Creación del Colegio Químico Farmacéutico del Perú;

3.- Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 44° del D.S. N°006-99-SA, modificado por el art. 1° del D.S. N°022-2008-SA, es atribución del Consejo Directivo Nacional aprobar o modificar los reglamentos del Colegio;

4.- Que, los miembros del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, además de las normas impuestas por la Ley N°15266 y su modificatoria, Ley N°26943, así como el D.S. N°006-99-SA y su modificatoria D.S. N°022-2008-SA, ejercen la profesión médica al amparo de la Ley N°26842, Ley N°28173 y Ley N°29459, entre otras, que hacen necesaria la armonización del uso de la ropa de trabajo del personal Químico Farmacéutico en las instituciones prestadoras de salud, que permita al usuario identificar plenamente a dicho profesional.

5.- Que, el Colegio Químico Farmacéutico del Perú tiene entre sus fines fomentar y promover la calidad profesional, científica, tecnológica y ética de los colegiados, recomendar las normas, a los poderes públicos para el ejercicio y control de la actividad profesional, así como revisar las legisladas y solicitar su modificación si se estimara conveniente.





COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

COLEGIO NACIONAL

CREADO POR LEY N° 15266 - MODIFICADA POR LEY N° 26943
REGLAMENTADO POR D.S. N° 006-99-SA Y SU MODIFICATORIA D.S. N° 022-2008-SA
INSCRITO ANTE REGISTROS PÚBLICOS CON PARTIDA REGISTRAL N° 01934252 - SUNARP

-2-

CONSEJO DIRECTIVO 2016 - 2017

Dra. Rosa Amelia Villar López
DECANA NACIONAL

Dr. Aaron Edwin Horna Rodríguez
VICE DECANO

Dra. Julia Diana Flores Chávez
SECRETARIA DEL INTERIOR

Dr. Carlos Andrés Arisaca Mamani
SECRETARIO DEL EXTERIOR

Dr. Juan Carlos Araujo Gutiérrez
TESORERO

Dra. Rosa Isabel Guillermo Trujillo
VOCAL 1

Dr. Oswaldo Martín Trillo Limaylla
VOCAL 2

Dra. Jannina Suxe Ramírez
VOCAL 3

Dr. Julio Enrique Chenguayen Flores
VOCAL 4

6.- Que, en Sesión de Consejo Directivo del Colegio Nacional, celebrada el 07 de Diciembre de 2016, se acordó al aprobación del Reglamento del uso de la ropa de trabajo para el personal Químico Farmacéutico en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, propuesta por un grupo de trabajo conformado por los miembros de la Comisión de Defensa Gremial y Vinculación Profesional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú.

En mérito de las consideraciones antes señaladas resulta procedente formalizar mediante Resolución, el acuerdo del Consejo Directivo Nacional de fecha 07 de Diciembre de 2016, en lo que respecta al Reglamento del uso de la ropa de trabajo para el personal Químico Farmacéutico en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Con el visado de la Asesoría Legal del Colegio Químico Farmacéutico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del uso de la ropa de trabajo para el personal Químico Farmacéutico en las Instituciones Prestadoras de Salud, el mismo que consta de seis (06) artículos, conteniendo su finalidad, objetivos, alcance, base legal, disposiciones específicas y especificaciones técnicas de color e imágenes referenciales, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El Colegio Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, es responsable de informar mediante Oficio Múltiple a todos los Colegios Departamentales y al de la Provincia Constitucional del Callao, la aprobación y vigencia del Reglamento del uso de la ropa de trabajo para el personal Químico Farmacéutico en las Instituciones Prestadoras de Salud, para su aplicación a Nivel Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la Página Web del





COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

COLEGIO NACIONAL

REGLAMENTO DEL USO DE LA ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL QUÍMICO FARMACÉUTICO EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

1. FINALIDAD

Establecer el marco normativo que regule el uso de la ropa de trabajo del profesional Químico Farmacéutico asistencial que laboran en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicos y privados del sector salud.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer en el marco normativo para el uso de la ropa de trabajo del personal Químico Farmacéutico en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud pública y privada.

2.2 Objetivos Específicos

- 2.2.1. Estandarizar el uso de ropa de trabajo del personal por área de la Unidad Productora de Servicios de Salud-Farmacia, según complejidad de la IPRESS.
- 2.2.2. Establecer las especificaciones técnicas para el uso de la ropa de trabajo del personal Farmacéutico.
- 2.2.3. Contribuir a mejorar la calidad de atención al usuario identificando al personal.
- 2.2.4. Contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en esta Norma Técnica alcanzan a todos los profesionales Químicos Farmacéuticos asistenciales de las Farmacias de establecimientos de salud pertenecientes a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicos y privados.



4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud -
- Ley N° 28173 Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 008-2006-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA que aprueba el Reglamento de Registro y del Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- Todos los Químicos Farmacéuticos trabajadores asistenciales del sector salud están obligados a vestir correctamente la ropa de trabajo durante la jornada laboral, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en este documento.
- El uso correcto de la ropa de trabajo, obliga al trabajador asistencial a vestirlo en forma completa y no parcial.
- El trabajador asistencial deberá hacer buen uso, mantener en condiciones de bioseguridad y conservar adecuadamente su ropa de trabajo.
- La ropa de trabajo deberá ser utilizado exclusivamente dentro del establecimiento de salud, de acuerdo al área de trabajo.
- La ropa de trabajo al término de la jornada deberá ser guardada en casilleros personales o espacios designados para tal fin.
- Los trabajadores que por razones del cargo asistan a eventos oficiales o comisión de servicio fuera de la sede de trabajo, deberán usar un vestuario distinto a la ropa de trabajo definido en la presente Norma.
- Los profesionales residentes, internos y estudiantes de pre-grado provenientes de universidades públicas y privadas, así como los estudiantes técnicos en Farmacia provenientes de institutos superiores o similares, están obligados a usar la ropa de trabajo según las disposiciones del presente Reglamento.
- El uso de la ropa de trabajo no exime el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP), otras formas de identificación tales como carné u otras que cada IPRESS determine en cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales vigentes.



6. ESPECIFICACIONES

6.1. FARMACIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN SALUD / FARMACIA DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD / UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD-FARMACIA

ROPA EN AREAS NO ESTÉRILES	COLOR	REFERENCIA PANTONE
Camisa/blusa	Blanco	HEX #000 RGB(255, 255, 255)
Saco blanco/chaqueta/bata con logotipo del Colegio Químico Farmacéutico del Perú	Blanco	HEX #000 RGB(255, 255, 255)
Pantalón/falda	Azul Marino o Ultramarino	HEX #120a8f RGB(18, 10, 143)
Zapatos antideslizante	Negro	HEX #000 RGB(0, 0, 0)

ROPA EN AREAS SEMI-ESTÉRILES (áreas asépticas)	COLOR	REFERENCIA PANTONE
Camisa/blusa	Blanco	HEX #000 RGB(255, 255, 255)
Saco blanco/chaqueta/bata con logotipo del Colegio Químico Farmacéutico del Perú	Blanco	HEX #000 RGB(255, 255, 255)
Pantalón/falda	Blanco	HEX #000 RGB(255, 255, 255)
Zapatos antideslizante	Blanco/Negro	HEX #000 RGB(255, 255, 255)/ HEX #000 RGB(0, 0, 0)



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ROPA EN AREAS ESTÉRILES / KITS DESCARTABLES	COLOR	PREFERENCIA DEL COLOR DEL KIT
Camisa/blusa	Blanco	Blanco
Saco blanco/chaqueta/bata con logotipo del Colegio Químico Farmacéutico del Perú	Blanco	
Pantalón/falda	Blanco	
Zapatos antideslizante	Blanco	

LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO:

Camisa Blanca



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pantalón Azul marino



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Bata blanca con logotipo del CQFP



DECLARADO
VºBº
C.Q.F.P.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Chaqueta Blanco



DECANATO
VºBº
C.O.F.P.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Pantalón Blanco



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Saco Blanco



[Handwritten signature]

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Kit descartable

